

Clase de nivelación

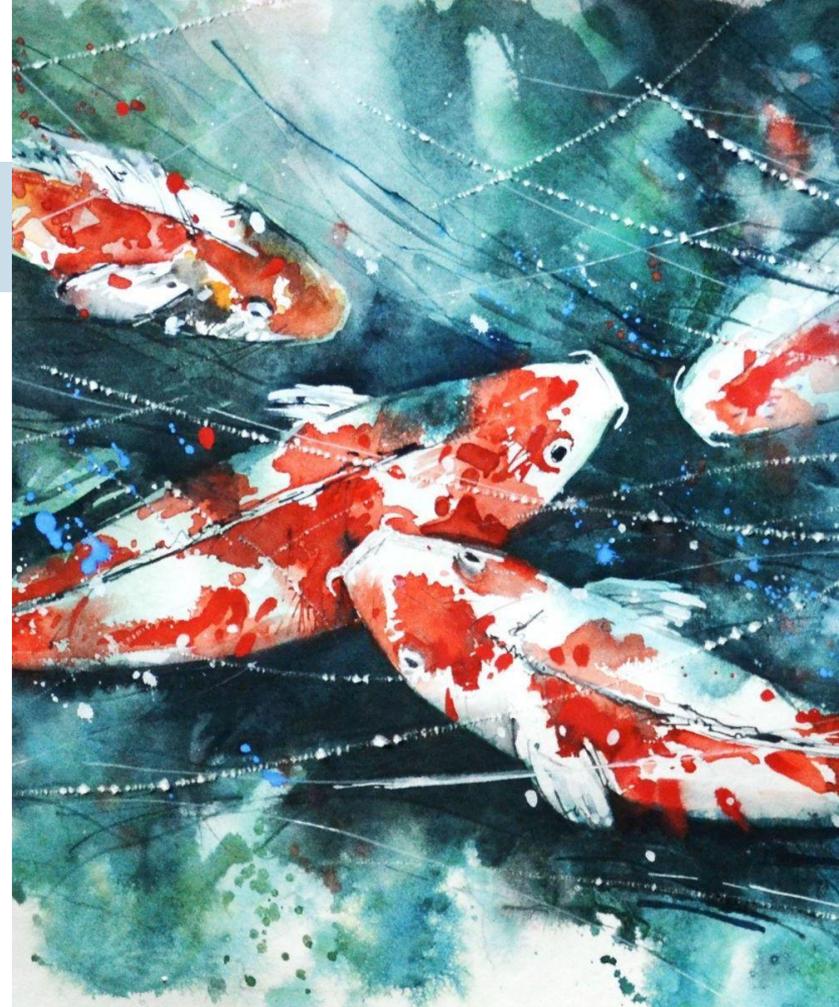
Para profesionales *legos*

DIPLOMADO EN DERECHO AMBIENTAL GENERAL:
EVALUACION AMBIENTAL Y OTROS INSTRUMENTOS DE
GESTION

PRIMER SEMESTRE 2025

Estructura de la clase

1. El derecho como sistema
2. Las normas jurídicas y su jerarquía
3. La sentencia y su estructura
4. Actividad práctica

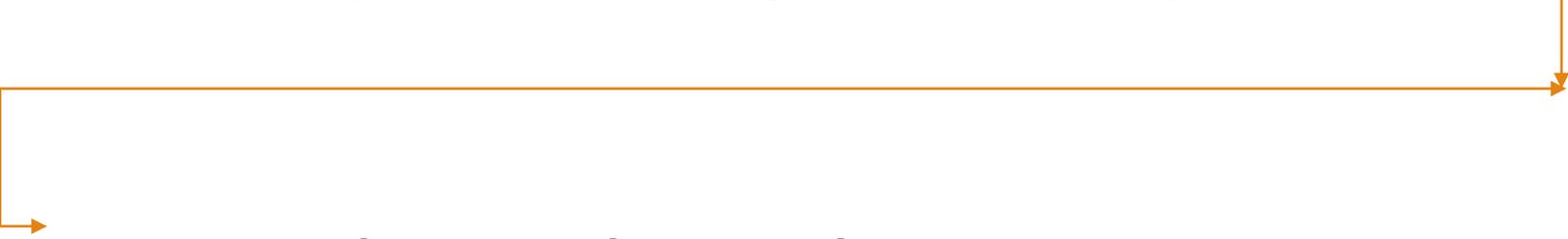


Conceptos claves

- ❖ Derecho
- ❖ (d)erechos
- ❖ Jurisdicción
- ❖ Competencia
- ❖ Resolución
- ❖ Sentencia
- ❖ Recursos
- ❖ Cortes
- ❖ Tribunales
- ❖ Leyes, decretos y reglamentos
- ❖ Principios
- ❖ Bloque de constitucionalidad
- ❖ Control de convencionalidad



Derecho → leyes → derechos → litigios → Tribunales → jurisdicción → competencia



Resoluciones → sentencia → recursos → Cortes.

1. El Derecho como sistema

Sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica, pudiendo imponerse coactivamente.



1. El Derecho como sistema

Acepciones

Derecho objetivo

“el conjunto de normas imperativas que, para mantener la convivencia pacífica y ordenada de los hombres que viven en sociedad, regulan las relaciones de ellos determinadas por esas mismas normas”

Alessandri, 2007

Derecho subjetivo

Poder de obrar (actuar) concedido a la voluntad del sujeto para la satisfacción de sus propios intereses, poder reconocido y garantizado por el derecho objetivo.

1. El Derecho como sistema

Clasificaciones

Según la fuente de donde emana la norma:

- (a) derecho escrito
- (b) derecho consuetudinario

Según su referencia geográfica:

- (a) derecho nacional, local o doméstico
- (b) derecho internacional

Según las personas o entes involucrados:

- (a) derecho privado
- (b) derecho público



1. El Derecho como sistema

Formas de solución del conflicto

Mecanismos
entre partes

Autotutela

Autocomposición

Por un 3º

Ej. huelga, legítima
defensa, estado de
necesidad, guerra
defensiva

Ej. mediación,
transacción,
conciliación,
avenimiento,
acuerdos
reparatorios

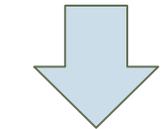
1. El Derecho como sistema

Formas de solución del conflicto

Mecanismos de solución por un 3º

Heterocomposición

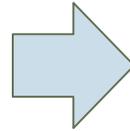
Mecanismo de solución del conflicto en el que las partes no lo resuelven de manera directa, sino a través de **tercero imparcial (JUEZ)**, quien debe emitir una decisión después de cumplidas determinadas formalidades



Proceso

1. El Derecho como sistema

Tercero imparcial, quien debe emitir una decisión después de cumplidas determinadas formalidades



Proceso

Sentencia/fallo

Decisión final del juez, con efecto de cosa juzgada

Equivalentes jurisdiccionales

Transacción
Conciliación
Avenimiento



Tribunal Ambiental de Valdivia propuso bases de conciliación en demanda por vertedero de Natales

28 octubre 2021

Las partes tendrán 30 días para revisar las bases, proponer modificaciones o rechazar el proceso conciliatorio.

Este miércoles se llevó a cabo un comparendo especial de conciliación en la demanda interpuesta por el Sr. Fernando Tamblay y la Sra. Mónica Díaz en contra de la I. Municipalidad de Natales, por el presunto daño ambiental ocasionado por la operación del vertedero que opera dicho municipio y que está en las cercanías de la propiedad de los demandantes.

Las bases de conciliación propuestas consideran un conjunto de acciones para cumplir con dos objetivos principales sugeridos por el Tribunal. El primero, consiste en alcanzar el cumplimiento normativo por parte del vertedero actual de Natales, así como también programar su cierre de acuerdo a la normativa vigente y comenzar con la operación del nuevo centro de manejo de residuos para Puerto Natales.

El segundo objetivo de las bases de conciliación es controlar y apagar el incendio actual del vertedero. Además, dentro de los antecedentes a presentar, se deberán incorporar medidas para prevenir incendios en el plan de cierre del vertedero, así como desarrollar un plan de contingencias en el caso de ocurrir nuevos incendios.



CON DIVERSAS CONSIDERACIONES SE APRUEBA AVENIMIENTO EN DEMANDA POR DAÑO AMBIENTAL EN CONTRA DE MINERA MARICUNGA

Con diversas consideraciones el Primer Tribunal Ambiental aprobó el Acuerdo de Conciliación entre la Comunidad Indígena Colla del Río Jorquera y Minera Maricunga en el marco de la demanda por daño ambiental interpuesta por los comuneros indígenas contra la compañía por un derrame de petróleo ocurrido en el sector Rancho del Gallo el año 2017.

El acuerdo fue presentado por las partes involucradas en la demanda y revisado por el órgano jurisdiccional, estableciéndose cuatro consideraciones que tienen como fin resguardar el cumplimiento de las medidas comprometidas.

Uno de los objetivos centrales de los alcances planteados por los ministros tiene relación con dar cumplimiento

Avenimiento

El avenimiento presentado por la comunidad y la minera contempla seis medidas de gestión socioambiental, compensación y reparación ambiental, que están en directa relación con las bases de conciliación entregadas por el tribunal.

Es así como la primera de ellas dice relación con la conformación de una mesa de diálogo, la que ya está

2. Normas jurídicas y su jerarquía

Fuentes del derecho

Fuente directa: las normas jurídicas

Fuentes indirectas: doctrina y jurisprudencia



2. Normas jurídicas y su jerarquía

Teoría de la jerarquía normativa (Hans Kelsen)

El sistema no es otra cosa que la forma en que se relacionan un conjunto de normas jurídicas y la principal forma de relacionarse éstas, dentro de un sistema, es sobre la base del principio de jerarquía (Kelsen H., 1949)

Prelación:

Normas de inferior alcance o referencia

Normas de carácter más amplio/general o más específico/particular



2. Normas jurídicas y su jerarquía

Tipos de normas jurídicas



La Constitución y los tratados internacionales

- **Las bases de la institucionalidad**

- **Artículo 1º:** Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos. // La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. // El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.// El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece. // Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
- **Artículo 5º.-** La soberanía reside esencialmente en la Nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del plebiscito y de elecciones periódicas y, también, por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún sector del pueblo ni individuo alguno puede atribuirse su ejercicio. // **El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.**

2.1. La Constitución y los tratados internacionales

- Estructura de la Constitución
 - CAPÍTULO I BASES DE LA INSTITUCIONALIDAD
 - CAPÍTULO II NACIONALIDAD Y CIUDADANIA
 - CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES
 - CAPÍTULO IV GOBIERNO
 - CAPÍTULO V CONGRESO NACIONAL
 - CAPÍTULO VI PODER JUDICIAL
 - CAPÍTULO VII MINISTERIO PÚBLICO
 - CAPÍTULO VIII TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
 - CAPÍTULO IX SERVICIO ELECTORAL Y JUSTICIA ELECTORAL
 - CAPÍTULO X CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 - CAPÍTULO XI FUERZAS ARMADAS, DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA
 - CAPITULO XII CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL
 - CAPÍTULO XIII BANCO CENTRAL
 - CAPÍTULO XIV GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN INTERIOR DEL ESTADO
 - CAPÍTULO XV REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR UNA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
 - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

¿Cuáles tratados internacionales?

- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (1975)
 - Convención Marco de las Naciones Unidas contra el Cambio Climático (1994)
 - **Acuerdo de París** [De la Convención Marco sobre el Cambio Climático] (2016)
 - Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. (2022)
- +
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966-1989)
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966-1989)
 - Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979-1989)
 - Convención sobre los Derechos del Niño (1989-1990)
 - Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (1969-1991)
 - Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales-169 (1989-2008)

Y más...

2.2. Las leyes



Definición: “La ley es una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite”.



Clasificación

Leyes orgánicas constitucionales

Leyes de quorum calificado

Leyes simples

Los códigos.



Las principales leyes:

LBMA (19.300); LOCSMA (20.417), LTA (20.600); REP (20.920); LHU (21.202); LMCC (21.455).

2.3. Los decretos y reglamentos

Potestad reglamentaria: Permite al Presidente/a de la República y otras autoridades, dictar un conjunto de normas de inferior jerarquía que las leyes (o de materias que no son propias del dominio legal), con alcance general o particular destinados, en general, a la aplicación de las leyes y a hacer posible la administración del Estado.

- Principales decretos:
 - **Decreto 40** del Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”
 - **Decreto Supremo 32** del Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica”
 - **Decreto Supremo 78**, del Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba Reglamento del registro público de consultores certificados para la realización de declaraciones y estudios de impacto ambiental”
 - **Decreto Supremo 31**, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental y de los Registros Públicos de Resoluciones de Calificación Ambiental y de Sanciones
 - **Normas primarias y secundarias de calidad ambiental.**

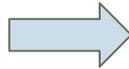
3. La sentencia y su estructura

Art. 3 Código. Civil:

Las sentencias judiciales sólo tienen fuerza obligatoria en las causas en las que actualmente se pronunciaren dichos fallos

(No tienen eficacia general) → **Efecto relativo de las sentencias.**

Fallos tribunales
superiores de
justicia



Criterio interpretativo de
la ley



3. La sentencia y su estructura

Partes de una sentencia:

1. Parte expositiva:

- a) Identificación de las partes
- b) Peticiones o acciones presentadas + fundamentos (demandante) y excepciones o defensas + fundamentos (demandado)

2. Parte considerativa

Consideraciones de HECHO y de DERECHO que sirven de fundamento a la decisión final del fallo

3. Parte resolutive

Decisión del asunto

3. La sentencia y su estructura

Poder Judicial: <https://www.pjud.cl/> + [Oficina Judicial Virtual](#)

1° Tribunal Ambiental: <https://www.1ta.cl/>

2° Tribunal Ambiental: <https://tribunalambiental.cl/>

3° Tribunal Ambiental: <https://3ta.cl/>

Flujograma de un procedimiento civil

Discusión

Presentación de la demanda.
Notificación personal.
Contestación de la demanda.
Réplica.
Llamado a conciliación.
Apertura del periodo probatorio.

Prueba

Periodo probatorio (en un juicio ordinario es de 20 días).
Presentación de todo el material probatorio durante ese periodo (documentos, testigos, confesión, presunciones, inspección personal del tribunal, pericial).

Sentencia

Observaciones a la prueba.
Citación a oír sentencia.
Medidas para mejor resolver.
Dictación de sentencia.

Impugnación

Notificación de la sentencia.
Reposición
Apelación
Recurso de Hecho
Casación en el fondo
Casación en la forma
Queja

Flujograma de un procedimiento admn.



De oficio o a solicitud de parte
Medidas provisionales

Periodo probatorio en donde se presenta cualquier medio de prueba admisible. Este es eventual (plazo a juicio del instructor).
Momento de prueba.
Requerir información a otro organismo.

Resolución de término, que decidirá las cuestiones planteadas por los interesados. Deberá ser fundada, y debe expresar los recursos que proceden para impugnar el acto dictado.

Recurso de reposición
Recurso Jerárquico
Invalidación
Recurso extraordinario de revisión.
Revisión de oficio.